

DECRETO N° 2855
TEMUCO, 23 JUN 2026

VISTOS :

1. La renovación del contrato “Suministro Adquisición de Prótesis Dentales Convenio de Rehabilitación Oral del Departamento de Salud”, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Lorena Margarita Otero Díaz, por escritura privada de fecha 09 de junio del año 2026.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato: “Suministro Adquisición de Prótesis Dentales Convenio de Rehabilitación Oral del Departamento de Salud”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Lorena Margarita Otero Díaz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 09 de junio del año 2026, por el termino de 2 años, contados desde el 31 de julio del año 2026.

2. Por el suministro la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora de acuerdo a los valores unitarios señalados en la cláusula tercera de la escritura privada de fecha 09 de junio del año 2026, sumas impuestos incluidos.

3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/an
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Abastecimiento
- Depto de Salud
- Proveedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3322349



RENOVACIÓN CONTRATO: " SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES CONVENIO DE REHABILITACIÓN ORAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
LORENA MARGARITA OTERO DÍAZ**

En Temuco, a 8 de junio del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **LORENA MARGARITA OTERO DÍAZ**, en adelante "La Proveedora", chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat N° 350, oficina 717, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación.

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°259 de fecha 10 de abril del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 34-2024: "Contrato Suministro para la Adquisición de Prótesis Dentales, Convenio de Rehabilitación Oral, del Departamento de Salud Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 473 de fecha 17 de junio del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la oferente doña Lorena Margarita Otero Díaz. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 9 de julio del año 2024, aprobado por decreto alcaldicio N° 3069 de fecha 31 de julio del mismo año. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha 16 de abril del año 2026, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de 2 años contados desde el 31 de julio del año 2026, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 34-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de

3308685



Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por las prótesis dentales adquiridas los siguientes valores unitarios: a) Por confección de prótesis parcial o total removible acrílica, toda etapa, el valor unitario de \$59.000, impuestos incluidos; y b) Por confección de prótesis parcial o total removible metálica, toda etapa, el valor unitario de \$98.000, impuestos incluidos. Los referidos valores se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC de los últimos 12 meses, previos al inicio de la presente renovación, es decir de julio del año 2025 a julio del año 2026. La Municipalidad de Temuco pagará conforme lo establecido en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición.

QUINTO: El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

SEXTO: En garantía de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, se entrega al municipio Depósito a la Vista N° 2002614 del Banco Estado, por un monto de \$2.300.000, con fecha de misión el día 27 de mayo del año 2026.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco autorizó la suscripción del presente contrato en sesión de fecha 04 de junio del año 2024.

OCTAVO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO. PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO PRIMERO: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




LORENA MARGARITA OTERO DÍAZ
PROVEEDORA



JZM/cdp

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA LORENA MARGARITA OTERO DIAZ, CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN ADELANTE LA PROVEEDORA. -TEMUCO 15 DE JUNIO 2026.-

QUIEN(ES) SUSCRIBE(N), LEE(N), RATIFICA(N) Y FIRMA(N), DECLARANDO QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO SEGÚN SUS INSTRUCCIONES Y DE CONFORMIDAD A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL (LOS) COMPARECIENTE(S), POR LO QUE LIBERA(N) A LA NOTARIA DE TODA RESPONSABILIDAD EN RELACION A SU CONTENIDO Y/ O POR ERRORES EN DATOS CONSIGNADOS. A SU VEZ, ESTAMPA(N) DÍGITO PULGAR DERECHO X / IZQUIERDO ____.

